



AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDAD POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. PSUI-004 DE 2026

1. NOMBRE - DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

Municipio de Toledo, Antioquia. Carrera 10 # 10 – 30.

Alcaldia@toledo-antioquia.gov.co

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN, CANALES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

El proceso se adelantará 100% de manera electrónica a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Municipio de Toledo - Antioquia, está interesado en contratar “**CONTRATAR EL SUMINISTRO, POR MONTO AGOTABLE Y DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DE MATERIALES DE FERRETERÍA, TUBERÍAS, ACCESORIOS HIDRÁULICOS, VÁLVULAS, HERRAMIENTAS, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DEMÁS INSUMOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TOLEDO-ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES**”, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en los pliegos de condiciones y estudios previos

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD	CAN T
1	BRIDA DE 2" PLASTICA	UNIDAD	1
2	CODO PRESION DE 1/2" PVC	UNIDAD	1
3	CODO PRESION DE 3/4" PVC	UNIDAD	1
4	CODO PRESION DE 1" PVC	UNIDAD	1
5	CODO PRESION DE 1 1/2" PVC	UNIDAD	1
6	CODO PRESION DE 2" PVC	UNIDAD	1
7	CODO PRESION DE 2 1/2" PVC	UNIDAD	1
8	CODO PRESION DE 3" PVC	UNIDAD	1
9	CODO PRESION DE 4" PVC	UNIDAD	1
10	CODO DE 45° 3/4"	UNIDAD	1
11	CODO DE 45° 1" PVC	UNIDAD	1



Carrera 10 # 10-30. Parque Principal

Commutator y fax 8619012-8619020 -

Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co

Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD	CAN T
12	CODO DE 45° 2" PVC	UNIDAD	1
13	CODO DE 45° 3" PVC	UNIDAD	1
14	CODO DE 45° 4" PVC	UNIDAD	1
15	CINTA TEFLON DE 1" X 10 MTS	ROLLO	1
16	EMPAQUE PARA CONTADOR DE 1/2"	UNIDAD	1
17	KIT INSTALACION DE TANQUES DE 1.000 LITROS	UNIDAD	1
18	SOLDADURA PVC 1/4 DE GALON	TARRO	1
19	LIMPIADOR DE 1/4 DE GALON	TARRO	1
20	ESTOPA	KILO	1
21	COLLAR DERIVACION PVC DE 1 "1/2 PRESION	UNIDAD	1
22	HEMBRA DE 1/2" PVC	UNIDAD	1
23	HEMBRA DE 3/4" PVC	UNIDAD	1
24	HEMBRA DE 1" PVC	UNIDAD	1
25	LLAVE PLASTICA DE PASO ROSCADA DE 1/2"	UNIDAD	1
26	LLAVE PLASTICA DE PASO ROSCADA DE 3/4"	UNIDAD	1
27	LLAVE PLASTICA DE PASO ROSCADA DE 1"	UNIDAD	1
28	LLAVE PLASTICA DE PASO ROSCADA DE 1" 1/2"	UNIDAD	1
29	LLAVE PLASTICA DE PASO ROSCADA DE 2"	UNIDAD	1
30	LLAVE PLASTICA DE PASO ROSCADA DE 3"	UNIDAD	1
31	MACHO DE 1/2" PVC	UNIDAD	1
32	MACHO DE 3/4" PVC	UNIDAD	1
33	MACHO DE 1" PVC	UNIDAD	1
34	MACHO DE 2" PVC	UNIDAD	1
35	MACHO DE 2" 1/2" PVC	UNIDAD	1
36	MACHO DE 3" PVC	UNIDAD	1
37	REDUCCION DE 1" A 1/2 PVC	UNIDAD	1
38	REDUCCION DE 2 " A 1" PVC	UNIDAD	1
39	TAPON SOLDADO DE 1/2" PVC	UNIDAD	1
40	TAPON SOLDADO DE 1" PVC	UNIDAD	1



Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Commutator y fax 8619012-8619020 -

Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co

Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD	CAN T
41	TEE DE 1" PVC	UNIDAD	1
42	TEE DE 1/2" PVC	UNIDAD	1
43	TUBERIA PRESIÓN DE 1/2" PVC RD9 X 6 MTS	UNIDAD	1
44	TUBERIA PRESIÓN DE 1" PVC RD 21 X 6 MTS	UNIDAD	1
45	TUBERÍA PRESIÓN DE 1 1/4" PVC X 6 MTS	UNIDAD	1
46	TUBERÍA PRESIÓN DE 1 1/2" PVC RD 21 X 6 MTS	UNIDAD	1
47	TUBERIA PRESIÓN DE 2" PVC RD 21 X 6 MTS	UNIDAD	1
48	UNION RAPIDA POLIETILENO DE 1/2"	UNIDAD	1
49	UNION TUBERÍA DE POLIETILENO DE 2"	UNIDAD	1
50	UNION TUBERÍA DE POLIETILENO DE 3"	UNIDAD	1
51	UNION REPARACION 2" PVC	UNIDAD	1
52	UNION REPARACION 2 1/2" PVC	UNIDAD	1
53	UNION REPARACION 3" PVC	UNIDAD	1
54	UNION REPARACION 4" PVC	UNIDAD	1
55	UNION DE REPARACION 6" PVC	UNIDAD	1
56	UNION PRESION DE 1/2" PVC	UNIDAD	1
57	UNION PRESION DE 1 1/4" PVC	UNIDAD	1
58	UNION PRESION DE 1 1/2" PVC	UNIDAD	1
59	UNION PRESION DE 2" PVC	UNIDAD	1
60	UNIONPRESION DE 2 1/2"	UNIDAD	1
61	UNION PRESION DE 3" PVC	UNIDAD	1
62	UNIVERSAL DE 1/2" PVC	UNIDAD	1
63	UNIVERSAL DE 3/4" PVC	UNIDAD	1
64	UNIVERSAL DE 1" PVC	UNIDAD	1
65	UNIVERSAL DE 1" 1/2" PVC	UNIDAD	1
66	UNIVERSAL DE 2" PVC	UNIDAD	1
67	VALVULA CON FLOTADOR DE 1/2" BRONCE PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	UNIDAD	1





ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD	CAN T
68	VALVULA CON FLOTADOR DE 3/4" BRONCE PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	UNIDAD	1
69	VALVULA CON FLOTADOR DE 1" BRONCE PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	UNIDAD	1
70	VALVULA CON FLOTADOR DE 1" 1/2 BRONCE PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	UNIDAD	1
71	VALVULA CON FLOTADOR DE 2" DE BRONCE PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	UNIDAD	1
72	VALVULA CON FLOTADOR DE 3" DE BRONCE PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	UNIDAD	1
73	VALVULA TIPO BOLA DE 2" PVC	UNIDAD	1
74	VALVULA DE COMPUERTA DE 1/2" BRONCE	UNIDAD	1
75	VALVULA DE COMPUERTA DE 3/4" BRONCE	UNIDAD	1
76	VALVULA DE COMPUERTA DE 1" BRONCE	UNIDAD	1
77	VALVULA DE COMPUERTA DE 1 1/2" BROCE	UNIDAD	1
78	VALVULA DE COMPUERTA DE 2" BRONCE	UNIDAD	1
79	VALVULA DE COMPUERTA DE 3" BRONCE	UNIDAD	1
80	VENTOSA DE 1" PVC	UNIDAD	1
81	VENTOSA DE 2" PVC DOBLE ACCION	UNIDAD	1
82	ALICATE 6", MANGO ERGONÓMICO ANTIDESLIZANTE	UNIDAD	1
83	AZADÓN METALICO CON CABO	UNIDAD	1
84	BARRA AGRÍCOLA DE CUERPO REDONDO, LARGO DE 1250 MM, ANCHO 102 MM, DIÁMETRO 1 1/8"	UNIDAD	1
85	CABUYA DE POLIPROPILENO DE 1200 METROS DE LARGA	UNIDAD	1
86	CAL AGRÍCOLA X 25 KILOS	UNIDAD	1
87	COCHE METÁLICA, SOPORTE DE MANO EN MADERA Y BASE EN PLATINA Y LLANTAS SELLOMATIC	UNIDAD	1
88	COSTALES POLIPROPILENO CON MICRO POROS, SIN CORDÓN AL BORDE, COLOR BLANCO, MEDIDAS 60 X 90	UNIDAD	1
89	EXTINTOR DE 20 LIBRAS, MULTIUSO	UNIDAD	1





ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD	CAN T
90	GEOTEXTIL NT1600, ESPESOR 1,5 MM, ANCHO 4,0 METROS, LARGO 160 METROS, COLOR NEGRO	UNIDAD	1
91	MANGUERA FLEXIBLE PARA RIEGO CON PISTOLA DE 1/2" X 50 M	UNIDAD	1
92	MARTILLO TUBULAR EN ACERO MANGO CON FORRO DE NEOPRENO, CON CABEZA DE 16 OZ	UNIDAD	1
93	PALA METALICA CON CABO	UNIDAD	1
94	PALUSTRE METALICO CON MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	1
95	PISÓN CON BASE DE 8" X 8, PARA APLANAR O COMPACTAR TIERRA, GRAVILLA, ASFALTO Y OTROS MATERIALES, MANGO PERFILADO DE 48", PESO DE 4.5 KILOGRAMOS	UNIDAD	1
96	PLÁSTICO COLOR TRANSPARENTE, CALIBRE 3.5, DE 4 METROS DE ANCHO, 120 METROS DE LARGO, CALIBRE 6	UNIDAD	1
97	PLÁSTICO NEGRO ALTA RESISTENCIA CALIBRE 3.5, ANCHO 4 METROS X 100 METROS DE LARGO	UNIDAD	1
98	RASTRILLO EN METAL DE 14 DIENTES, 35 CM DE ANCHO DE CABEZAL, LARGO DEL MANGO 120 CM	UNIDAD	1
99	TENAZA CUERPO DE ACERO AL MEDIO CARBÓN TRATADO TÉRMICAMENTE, MANGOS CON CUBIERTA PLÁSTICA DE PVC	UNIDAD	1
100	PICA METALICA DE 5 LB CON CABO	UNIDAD	1
101	GUANTES DE SEGURIDAD DE VAQUETA AMARILLO, TALLA ÚNICA	PAR	1
102	GUANTE EN LONA Y NITRILO MANGA LARGA M70 CE EN388 4121, PARA TRABAJOS PESADOS Y MANEJO DE PIEZAS GRANDES QUE OFRECE ALTA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS MECÁNICOS EN TAREAS DE CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTE, INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, MANEJO DE MADERA, FUNDICIÓN, INDUSTRIA DE PLÁSTICO, INDUSTRIA METALMECÁNICA, RECICLAJE Y MANEJO DE BASURAS .SOPORTE EN ALGODÓN Y FORRO INTERNO SIN COSTURAS EN DULCEABRIGO PARA MAYOR COMODIDAD, RECUBRIMIENTO IMPERMEABLE EN NITRILO MUY RESISTENTE A LA ABRASIÓN, RASGADURAS, PERFORACIÓN, GRASA Y ACEITE, GUANTE DE MOLDE ANATÓMICO QUE SE	PAR	1



Carrera 10 # 10-30. Parque Principal

Commutator y fax 8619012-8619020 -

Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co

Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD	CAN T
	ADAPTA A LA MANO PARA MAYOR COMODIDAD, DORSO RECUBIERTO PARA MAYOR PROTECCIÓN, EXCELENTE SUJECCIÓN EN SECO, EXCELENTE RENDIMIENTO AL MANIPULAR MATERIALES ÁSPEROS Y ABRASIVOS, SUSTITUYE EL GUANTE DE VAQUETA REFORZADO Y LOS GUANTES DE CARNAZA DANDO MEJOR RENDIMIENTO Y MÁS COMODIDAD, PUÑO DE SEGURIDAD DE 7 CM QUE PERMITE RETIRAR EL GUANTE RÁPIDAMENTE EN CASO DE ATRAPAMIENTO.		
103	GUANTE EN LONA Y NITRILO MANGA CORTA M70 CE EN388 4121, PARA TRABAJOS PESADOS Y MANEJO DE PIEZAS GRANDES QUE OFRECE ALTA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS MECÁNICOS EN TAREAS DE CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTE, INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, MANEJO DE MADERA, FUNDICIÓN, INDUSTRIA DE PLÁSTICO, INDUSTRIA METALMECÁNICA, RECICLAJE Y MANEJO DE BASURAS .SOPORTE EN ALGODÓN Y FORRO INTERNO SIN COSTURAS EN DULCEABRIGO PARA MAYOR COMODIDAD, RECUBRIMIENTO IMPERMEABLE EN NITRILO MUY RESISTENTE A LA ABRASIÓN, RASGADURAS, PERFORACIÓN, GRASA Y ACEITE, GUANTE DE MOLDE ANATÓMICO QUE SE ADAPTA A LA MANO PARA MAYOR COMODIDAD, DORSO RECUBIERTO PARA MAYOR PROTECCIÓN, EXCELENTE SUJECCIÓN EN SECO, EXCELENTE RENDIMIENTO AL MANIPULAR MATERIALES ÁSPEROS Y ABRASIVOS, SUSTITUYE EL GUANTE DE VAQUETA REFORZADO Y LOS GUANTES DE CARNAZA DANDO MEJOR RENDIMIENTO Y MÁS COMODIDAD, PUÑO DE SEGURIDAD DE 7 CM QUE PERMITE RETIRAR EL GUANTE RÁPIDAMENTE EN CASO DE ATRAPAMIENTO.	PAR	1
104	ROLLO MANGUERA PDA DE RD 9 DE 16 MM	UNIDAD	1
105	CODO DE 90° DE 4" PVC	UNIDAD	1
106	TUBERÍA PRESIÓN DE 3" PVC RD 21 X 6 MTS	UNIDAD	1
107	TUBERÍA PRESIÓN DE 4" PVC RD 21 X 6 MTS	UNIDAD	1
108	TUBERIA PRESIÓN DE 2" PVC RD 21 X 6 MTS	UNIDAD	1
109	UNIÓN GARRA DE TIGRE POLIETILENO DE 2"	UNIDAD	1
110	TUBERIA ALCANTARILLADO 2" PVC	UNIDAD	1





ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD	CAN T
111	TUBERIA ALCANTARILLADO 3" PVC	UNIDAD	1
112	TUBERIA ALCANTARILLADO 4" PVC	UNIDAD	1
113	TUBO NOVAFOR 4" PVC	UNIDAD	1
114	TUBO NOVAFOR 6" PVC	UNIDAD	1
115	TUBO NOVAFOR 8" PVC	UNIDAD	1
116	TUBO NOVAFOR 10" PVC	UNIDAD	1
117	UNION SANITARIA 2"	UNIDAD	1
118	UNION SANITARIA 3"	UNIDAD	1
119	UNION SANITARIA 4"	UNIDAD	1
120	CODO SANITARIO 2"	UNIDAD	1
121	CODO SANITARIO 3"	UNIDAD	1
122	CODO SANITARIO 4"	UNIDAD	1
123	CODO SANITARIO 6"	UNIDAD	1
124	CODO DE 45° DE 2"	UNIDAD	1
125	CODO DE 45° DE 3"	UNIDAD	1
126	CODO DE 45° DE 4"	UNIDAD	1
127	CODO DE 45° DE 6"	UNIDAD	1
128	BUJE DE 3" A 2"	UNIDAD	1
129	BUJE DE 4" A 3"	UNIDAD	1
130	BUJE DE 4" A 2"	UNIDAD	1
131	SILLAYE DE 6" A 4"	UNIDAD	1
132	SILLAYE DE 8" A 6"	UNIDAD	1
133	SILLAYE DE 10" A 6"	UNIDAD	1

Nota: La marca Novafor es la única que cumple con las condiciones de compatibilidad requeridas por el Municipio.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica de Bienes de Características Técnicas Uniformes (Ley 1150 de 2007 art. 2 num. 2 lit. a) y Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.2.2)





4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (02) meses y quince (15), contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar el valor del contrato, sin exceder la vigencia fiscal.

5. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de cierre será conforme a lo establecido en el cronograma

6. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será hasta la totalidad de lo ofertado (subastado) través de la plataforma Secop II, de acuerdo con la subasta por el menor precio, previo cumplimiento de requisitos habilitantes.

CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- a) La validez mínima de la oferta económica será de noventa (90) días calendario y en todo caso hasta la adjudicación del presente proceso de selección.
- b) El presente proceso NO está dividido en lotes o grupos. Por consiguiente, el proponente debe cotizar la totalidad de los materiales y elementos requeridos en el Anexo (Ficha Técnica y Económica) establecido por la Entidad, respetando las unidades de medida y especificaciones allí solicitadas.
- c) Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, por lo tanto, el valor ofertado por ítem no podrá superar el valor estimado por ítem determinado por el municipio en el estudio de mercado
- d) El proponente deberá presentar su oferta inicial discriminando los precios unitarios, los cuales deben comprender todos los impuestos (incluido el IVA), costos directos e indirectos, transporte al sitio de entrega, utilidades y demás gravámenes. Para efectos de habilitación económica, el valor unitario ofertado para cada ítem NO podrá superar el valor unitario estimado (precio techo) determinado por el Municipio de Toledo en el estudio de mercado. La superación del precio techo en un solo ítem será causal de rechazo
- e) Los precios ofertados en el formulario del SECOP II deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista, no obstante, el oferente deberá diligenciar el formato de propuesta económica. En caso de diferencia de precios entre el formulario económico diligenciado en la plataforma SECOP II y el formato de propuesta económica, prevalecerá la información suministrada en el formulario económico del SECOP II.
- f) Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, el municipio no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la





entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda, cuando haya lugar a ello.

- g) Dado que el certamen de Subasta Inversa Electrónica se realizará pujando sobre el valor total de la oferta, el adjudicatario tendrá la obligación, al día hábil siguiente de finalizada la subasta, de ajustar el valor total de su propuesta de acuerdo con el resultado del último lance válido presentado, distribuyendo el descuento obtenido en los precios unitarios. Al realizarse el ajuste, el adjudicatario deberá garantizar que ningún precio unitario supere el valor techo estimado por la Entidad para cada ítem

PROCEDIMIENTO PREVIO Y CONDICIONES GENERALES DE LA SUBASTA INVERSA

El presente proceso se adelantará íntegramente a través del módulo transaccional de la plataforma SECOP II. Los proponentes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes (jurídicos, de experiencia, financieros, organizacionales y técnicos) pasarán a la fase de Subasta Inversa Electrónica. Teniendo en cuenta la naturaleza de "monto agotable" del proceso, se aclara que NO existen lotes ni grupos; la puja se realizará sobre el valor total global estimado.

Apertura de la Oferta Económica Inicial

En la fecha y hora señaladas en el cronograma, la plataforma SECOP II habilitará automáticamente la apertura de las ofertas económicas iniciales presentadas por los proponentes habilitados. El precio base o de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor total ofrecido en dichas propuestas iniciales.

Margen Mínimo de Mejora (Lance) Acorde con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el margen mínimo de mejora para cada lance será del **DOS POR CIENTO (2%)** por debajo del menor valor total ofertado válido en el certamen. La herramienta SECOP II controla automáticamente este margen; en consecuencia, el sistema rechazará de plano cualquier lance que no lo respete.

4. Dinámica Automatizada del Evento en SECOP II La subasta inversa electrónica operará de manera continua y automatizada a través del algoritmo del SECOP II, sin requerir autorizaciones manuales o validaciones por mensajes de texto por parte de la Entidad durante la puja. Los oferentes presentarán sus posturas de precio electrónicamente y el sistema informará en tiempo real el valor del lance más bajo válido, garantizando el anonimato de los participantes.

- **Duración inicial de la Subasta:** Una (1) hora.
- **Ventana de tiempo para activar tiempo extra:** Un (1) minuto.
- **Duración del tiempo extra (prórroga automática):** Tres (3) minutos. (Si se presenta un lance válido en el último minuto de la subasta, el sistema adicionará automáticamente tres minutos adicionales, y así sucesivamente hasta que no se presenten más lances válidos).

Fallas Técnicas o Pérdida de Conexión De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, si por causas imputables al oferente o a su proveedor de internet la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y se entenderá que su propuesta vigente es su oferta económica inicial o el último lance válido que haya alcanzado a





registrar en la plataforma. Si la falla técnica es general y comprobada de la plataforma SECOP II, la Entidad suspenderá el evento y lo reiniciará cuando se haya superado.

Terminación del Evento y Ajuste de Precios Unitarios La subasta termina cuando se agote el tiempo del evento (incluidas sus prórrogas automáticas) sin que se presenten nuevos lances válidos. La plataforma SECOP II determinará y publicará el proponente que haya presentado el menor valor total final.

El contrato será adjudicado por el valor de dicho último lance. El adjudicatario tendrá la obligación ineludible, a más tardar el día hábil siguiente a la terminación de la subasta, de presentar a la Entidad su formato de oferta económica ajustando los precios unitarios de tal forma que la sumatoria arroje el valor final obtenido en la puja. Al realizar este ajuste, el adjudicatario deberá garantizar estrictamente que ningún precio unitario supere el valor techo (límite máximo estimado) fijado por el Municipio en el anexo técnico para cada ítem, so pena de rechazo."

b) Subasta Inversa Electrónica

Los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes relativos a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y el cumplimiento de los requerimientos efectuados en el estudio previo, fichas técnicas, pliego de condiciones y Adendas que se generen como parte del proceso de selección y, por tanto, hayan sido habilitados, pasarán a la segunda fase denominada SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. En esta fase se dará apertura a la Propuesta Económica que se encuentra en el sobre No. 2. De conformidad con lo establecido en el art. 5 numeral 3 de la ley 1150 de 2007 y, dado que la presente contratación recae sobre la prestación de servicios de características técnicas uniformes y común utilización, se incluirá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, siendo la oferta más favorable el lance más bajo presentado en la Subasta Inversa, cuando los demás Oferentes no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de estos.

c) Mínimo de proponentes habilitados

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. En caso de no cumplirse el mínimo de proponentes el municipio aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

d) Acto de apertura y verificación de la propuesta económica

En el día y la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el municipio procederá a dar inicio a la subasta electrónica, realizando la apertura de sobre económico el cual se realizará a través de la plataforma del SECOP II y se procederá a la revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el certamen de Subasta Inversa Electrónica.

Téngase en cuenta que la subasta NO dará inicio de manera inmediata con la apertura del sobre, toda vez que el comité evaluador deberá verificar todas las ofertas presentadas y efectuar la verificación de cada uno de los ítems y del total.





Una vez el comité evaluador defina las ofertas que cumplen económicamente, se realizará la configuración de la subasta con la selección de los oferentes que CUMPLEN con las condiciones económicas.

En la revisión económica de la propuesta, el municipio podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por estas, la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica. El municipio, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara que el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total o por ítem, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Nota. El proponente deberá presentar su propuesta económica a través de la plataforma SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta Guía de Subasta Inversa publicada en la página de Colombia Compra Eficiente.

En el pliego electrónico de la plataforma SECOP II, se dispondrá para el diligenciamiento de la propuesta económica la siguiente pregunta, así: OFERTA ECONOMICA (VALOR BASE PARA SUBASTA): En esta pregunta el oferente deberá diligenciar el valor ofertado para la totalidad del servicio.

En todo caso, de presentarse discrepancias en la información reportada en la plataforma SECOP II y el formulario aportado en PDF, primará lo indicado en el formulario electrónico del SECOP II.

e) Margen mínimo de mejora

Un Lance es válido si mejora la oferta en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

La plataforma controla el Margen Mínimo frente al último Lance de cada proponente, no frente a la oferta más baja. Adicionalmente, informa a cada Oferente el valor de su Lance más bajo, pero no el valor del mejor Lance presentado.

No serán tenidos en cuenta los Lances que no respeten el Margen Mínimo.

Acorde con lo dispuesto en el literal c), numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el margen de mejora de oferta en el presente proceso de selección será mínimo del DOS POR CIENTO (2%) por debajo del menor valor total ofertado

Nota. El menor valor ofertado será comunicado por la Entidad en la sección de mensajes de la subasta inversa del SECOP II.

f) Procedimiento para la Subasta Inversa Electrónica

Corresponde al oferente la capacitación y garantía del uso de la plataforma por medio de los manuales que para los efectos dispone Colombia Compra Eficiente y/o demás medios que considere prudentes para tal fin.

Para efectos del desarrollo de la subasta inversa electrónica, a continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la misma:

- Durante la subasta los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la





subasta podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

- A la audiencia pública de subasta inversa electrónica asistirán los proponentes habilitados autenticándose a través del SECOP II, quienes podrán asistir a través del representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales quienes presentarán el documento de identificación correspondiente, mediante el módulo de mensaje antes de dar inicio al evento. En caso de apoderado, deberá allegar el poder especial respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos (otorgado y aceptado).

- Se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "...si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma (...)", salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

- Si la presente solicitud no se realiza en observancia de las condiciones aquí señaladas o se envía con posterioridad a la finalización de la subasta, la misma será considerada como extemporánea y no surtirá efectos dentro del proceso.

- Los oferentes habilitados que participen en el evento de subasta inversa electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El municipio, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

- El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor ofrecido por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II.

- Márgenes mínimos entre lances: No se aceptarán lances por debajo del dos por ciento (2%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o superen este margen. Se consideran lances validos aquellos que reduzcan el menor precio del lance del menor valor establecido con un margen de diferencia de dos por ciento (2%). Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada elemento.

- La subasta se configurará por un tiempo de una (1) horas para todos los lotes, cada ronda tendrá un plazo de quince (15) minutos para que los proponentes presenten su lance. Vencido dicho plazo el municipio comunicará el menor valor ofrecido por ronda, a través de la sección de mensaje en la plataforma del SECOP II dispuesta en la configuración de la subasta. Lo anterior, toda vez que la plataforma controla el Margen Mínimo frente al último Lance de cada proponente, no frente a la





oferta más baja. Adicionalmente, informa a cada Proveedor el valor de su Lance más bajo, pero no el valor del mejor Lance presentado. En este orden de ideas, los proponentes solo podrán efectuar su lance cuando el municipio así lo autorice, de lo contrario se entenderá como un lance no válido.

- 2 Duración inicial Subasta electrónica: 1 hora
- 2 Ventana de tiempo para activar tiempo extra:
- 2 1 minuto Duración tiempo extra: 3 minutos

- Todo ofrecimiento posterior válido anula el anterior efectuado por el mismo proponente, de tal forma que al final de la subasta inversa la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

- En el evento en que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.

- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto, la herramienta utiliza una certificación electrónica. Entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.

- De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará como criterio de desempate lo descrito en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "(...) la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial (...)". En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del mismo decreto.

- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor.

- Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos un (1) minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá tres (3) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos dos (2) minutos. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.

- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "(...) la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta (...)", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los





oferentes habilitados.

- Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

- Se realizarán tantas rondas cuantas fueren necesarias, hasta tanto se verifique una cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Se agote el tiempo establecido para la ronda sin que se haya presentado ningún lance.

- b) No se presente ningún lance válido en la ronda.

- c) Sólo uno de los proponentes realice un lance válido en la ronda.

- Una vez concluida la subasta, el municipio hará público el resultado del certamen, indicando el nombre de los oferentes y el valor del último lance presentado por cada uno de ellos. Posteriormente, la Entidad procederá a adjudicar o declarar desierto el proceso en aplicación de los principios y disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

- El contrato será adjudicado por el valor total ofertado para cada lote.

- Las pujas se realizarán por el total incluido IVA y posteriormente el adjudicatario deberá ajustar el valor total de su propuesta de acuerdo con el resultado del último lance presentado, al realizarse el ajuste el proponente deberá tener en cuenta que el valor ofertado por ítem no podrá superar el valor estimado por la Entidad para cada ítem.

- Cumplido lo anterior se dará por terminada la audiencia de Subasta Inversa y el adjudicatario deberá continuar con los trámites de perfeccionamiento y legalización del contrato, procedimiento descrito en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE EN LA SUBASTA

La verificación definitiva de la oferta económica se realizará una vez finalizado el evento de subasta electrónica en la plataforma SECOP II. El proponente que haya presentado el menor valor total (ubicado en el primer lugar de la puja) contará con plazo hasta el día hábil siguiente a la terminación del evento de subasta para presentar a la Entidad su formato de oferta económica con los precios unitarios debidamente ajustados al valor de su último lance válido.

Durante esta verificación, el Comité Evaluador revisará que las operaciones aritméticas sean correctas y constatará estrictamente que ningún precio unitario ajustado supere el valor techo (límite máximo estimado) fijado por el Municipio para cada ítem en el estudio de mercado. Solo tras la validación técnica y matemática de este ajuste, el Comité recomendará la adjudicación del contrato.

En caso de que el proponente no presente el ajuste en el tiempo establecido, o si al presentarlo supera algún precio techo unitario o altera las cantidades, su oferta será rechazada por no cumplir los requisitos del pliego, haciéndose efectiva la garantía de seriedad de la oferta, y la Entidad requerirá al proponente clasificado en el segundo lugar de la subasta para el mismo trámite."



Carrera 10 # 10-30. Parque Principal

Commutator y fax 8619012-8619020 -

Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co

Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Se agotará el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para tal efecto. La Entidad requerirá la justificación de los precios ofertados cuando los mismos se reduzcan por encima de un veinte por ciento (20%) respecto del último lance válido de la subasta y los precios establecidos como presupuesto oficial.

Si revisadas las Posturas por parte de los Proponentes Habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad esta estima que la Postura Ganadora durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una Postura Válida tal y como se haya reportado la plataforma durante el Evento Subasta y se realizará la misma verificación.

ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y EFECTOS DE LA MISMA.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 77, Parágrafo 1°, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad, a los adjudicatarios y no procederán recursos. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación de los contratos y la suscripción de los mismos, sobreviene una inhabilidad a incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12.

SOPORTE TÉCNICO

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, el proponente se deberá comunicar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando, además: nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la Oferta. El correo electrónico para este fin es planeacion@toledo-antioquia.gov.co.

El proponente deberá verificar que Colombia Compra Eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su





oferta al correo electrónico anteriormente enunciado, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

CORRECCIÓN ARIMÉTICA:

Al adelantarse el proceso íntegramente a través de la plataforma SECOP II, el valor válido para la habilitación económica inicial y para establecer el precio de inicio de la Subasta Inversa Electrónica, será única y exclusivamente el valor global total digitado por el proponente en el formulario electrónico económico de la plataforma.

La revisión aritmética detallada (verificación de la multiplicación de cantidades por precios unitarios) se realizará exclusivamente sobre el formato de precios unitarios ajustados que debe presentar el proponente ubicado en primer lugar después de finalizada la subasta. El Comité Evaluador realizará dicha corrección aritmética con el único fin de verificar que las operaciones matemáticas sean correctas y constatar que ningún precio unitario ajustado supere el precio techo (límite máximo) establecido en el estudio de mercado de la Entidad. Si se hallan errores aritméticos en este formato post-subasta, la Entidad solicitará la corrección inmediata al adjudicatario, bajo la condición innegociable de que el valor global final (último lance ganador de la subasta) permanezca inmodificable.

PROCESO DECLARADO DESIERTO:

El municipio declarará desierto el presente proceso de selección, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a las condiciones del pliego de condiciones definitivo, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista, mediante acto debidamente motivado.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes mediante la plataforma SECOP II y, para su ejecución, una vez perfeccionado, se requiere del respectivo registro presupuestal, del otorgamiento de la garantía por parte del CONTRATISTA, de la aprobación de la misma por parte del municipio y la suscripción por las partes de la respectiva acta de inicio.

FACTORES DE DESEMPATE:

Se entenderá que hay empate cuando dos o más propuestas presenten idéntico valor en la postura o puja final de la Subasta Inversa. En tal caso, la Entidad aplicará estricta, sucesiva y excluyentemente las reglas de desempate establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), en el siguiente orden:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar acreditadas.
3. Preferir la propuesta de quien acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir a quien acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión.
5. Preferir a quien acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.





6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta de un proponente plural conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación (con participación mínima del 25%).
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, cooperativa o asociación mutual nacional.
9. Preferir al proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría.
11. Preferir a las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (Sociedad BIC) del segmento Mipymes.
12. Utilizar un método aleatorio (Sorteo por balotas).

Nota de Acreditación: Los documentos y medios de prueba para hacer valer cada uno de estos factores de desempate serán estrictamente los ordenados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.1 Lotes

N/A

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección, será por el valor total de la propuesta seleccionada, incluido el IVA, sin que supere el presupuesto oficial, que para este proceso de selección es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$ 80.000.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.**

El valor del contrato se determina por el presupuesto oficial el valor de la propuesta corresponde a un lote de productos, el valor total a liquidar será al final según la cantidad suministrada de cada elemento

El Municipio de Toledo, Antioquia, atenderá el pago del valor del contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00627 del 15 de septiembre de 2026, del presupuesto de la actual vigencia fiscal.

8. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y en estricta concordancia con los lineamientos del *"Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), el Municipio de Toledo (Antioquia) adelantó la verificación de aplicabilidad de los Tratados de Libre Comercio (TLC) ratificados por el Estado colombiano.

Para determinar si el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa se encuentra sujeto a las obligaciones de los Acuerdos Comerciales, se confrontó la naturaleza de la entidad contratante (Entidad Territorial del Nivel Municipal), el objeto contractual (Suministro de bienes de ferretería, tuberías, accesorios hidráulicos, válvulas y





EPP) y el Presupuesto Oficial estimado de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000), frente a los umbrales económicos de cobertura fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Compra Eficiente para la vigencia 2026.

Realizado el cotejo detallado, la Administración Municipal concluye y deja constancia de lo siguiente:

1. Inexistencia de Cobertura por Tratados de Libre Comercio (Proceso Sub-Umbrales): El valor del presente proceso (\$80.000.000 M/CTE) es ampliamente INFERIOR a los umbrales financieros mínimos exigidos para entidades del nivel municipal en la totalidad de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia (tales como los TLC con la Unión Europea, Estados Unidos, Canadá, Alianza del Pacífico, Estados AELC, Chile, Corea y Costa Rica, cuyos toques mínimos de aplicación para la adquisición de bienes en municipios oscilan entre los \$388.921.000 y los \$1.481.116.000 M/CTE). En consecuencia, el presente proceso de contratación NO SE ENCUENTRA COBIJADO POR NINGÚN TRATADO DE LIBRE COMERCIO INTERNACIONAL.
2. Régimen de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y Trato Nacional: En virtud de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría General de la Comunidad Andina (CAN) y de conformidad con el literal c) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades municipales están obligadas a conceder Trato Nacional a los servicios y bienes provenientes de los países miembros de la CAN (Bolivia, Ecuador y Perú). Por lo tanto, en cumplimiento del Principio de Reciprocidad y Trato Nacional (Ley 80 de 1993, art. 20), el Municipio de Toledo otorgará a los oferentes, bienes y servicios originarios de la CAN el mismo tratamiento, condiciones, requisitos y criterios de adjudicación exigidos a los proponentes y bienes de origen nacional.
3. Efectos sobre la Convocatoria Limitada a Mipymes y la Industria Nacional: Dado que el proceso no está sujeto a los compromisos ni restricciones de los Tratados de Libre Comercio internacionales, la Entidad se encuentra plenamente facultada por el ordenamiento legal colombiano para aplicar de manera irrestricta:
 - La Convocatoria Limitada a Mipymes colombianas (Ley 1150 de 2007 art. 12, modificada por la Ley 2069 de 2020 art. 34 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 art. 5), incluyendo la limitación territorial preferente para Mipymes con domicilio en el Departamento de Antioquia o en el Municipio de Toledo.
 - Los Criterios de Preferencia para la Industria Nacional y los factores de desempate en favor de oferentes, Mipymes y bienes colombianos consagrados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, sin violar las cláusulas de no discriminación de los TLCs.

9. BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.





En cumplimiento a los factores de selección objetiva, de conformidad con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Administración Municipal de Toledo, Antioquia, previamente verificará los REQUISITOS HABILITANTES que son las condiciones de CAPACIDAD JURÍDICA, las CONDICIONES DE EXPERIENCIA, la CAPACIDAD TÉCNICA y la CAPACIDAD FINANCIERA y de ORGANIZACIÓN de los proponentes que se les exige para la participación y que le permite establecer a la Entidad que cuentan con la organización e infraestructura necesaria para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Estos requisitos serán verificables en razón a determinar si los proponentes CUMPLEN o NO CUMPLEN con los requisitos y especificaciones mínimas exigidos por la Entidad en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones; si los proponentes no cumplen estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

En consecuencia, por tratarse de un proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el presente proceso de selección se llevará a cabo teniendo en cuenta dos criterios: el primero será habilitante, que incluirá la revisión de documentos y requisitos que acrediten la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional, así como la verificación de documentos y requisitos de orden técnico. El segundo será de evaluación, en el que se tendrá como único factor de escogencia el menor precio ofertado, el cual se seleccionará mediante subasta inversa, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento que para el efecto se señale en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones, en concordancia con lo dispuesto para tal efecto por el Decreto 1082 de 2015.

10. INDICACIÓN SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso de contratación desarrollado a través del procedimiento de Subasta inversa no hay lugar a precalificación

11. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME.

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, se otorga el termino establecido en el cronograma de la presente invitación para que los interesados manifiesten la intención de que se limite la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

Para lo anterior deben concurrir los siguientes requisitos:

a. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, así:

Umbral Mipymes US \$ 125.000
Umbral Mipymes COL \$ 511.708.497

b. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.



Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Commutator y fax 8619012-8619020 -
Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

11.1. LIMITACIONES TERRITORIALES.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

12. CRONOGRAMA





Atrás

Huso horario (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Publicación del aviso de convocatoria pública	16/09/2026 12:00 PM		*
Publicación Estudios Previos	16/09/2026 12:00 PM		*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	23/09/2026 12:00 PM		*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	23/09/2026 12:00 PM		
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	25/09/2026 3:00 PM		*
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	25/09/2026 4:00 PM		*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	25/09/2026 4:00 PM		*
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	28/09/2026 12:00 PM		*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	29/09/2026 3:00 PM		*
Plazo máximo para expedir adendas	29/09/2026 4:00 PM		*
Presentación de Ofertas	30/09/2026 5:00 PM		*
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	30/09/2026 5:10 PM		*
Informe de presentación de ofertas	30/09/2026 5:20 PM		*
Publicación del informe de verificación o evaluación	5/10/2026 12:00 PM		*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	8/10/2026 12:00 PM		*
Apertura del sobre económico	8/10/2026 3:00 PM		*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	13/10/2026 10:00 AM		*
Firma del Contrato	13/10/2026 4:00 PM		*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	16/10/2026 4:00 PM		*
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	16/10/2026 5:00 PM		*
Plazo de mantenimiento de ofertas	90 * Días		*

¿El proceso permitirá la subasta? ☒ Sí ☐ No *

Fecha de publicación de los participantes	8/10/2026 4:00 PM		*
Fecha prevista de inicio de la subasta	8/10/2026 8:30 AM		*
Fecha prevista de finalización de la subasta:	8/10/2026 9:30 AM		*



Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Commutator y fax 8619012-8619020 -
Email: serviciospublicos@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



13. PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio de Toledo, Antioquia, publicará toda la información relacionada con el presente proceso de contratación, en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP 2), a través de la página web www.colombiacompra.gov.co; por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos correspondientes y todos los documentos del proceso.

Se convoca formalmente a las Veedurías Ciudadanas y a la comunidad a ejercer control social en todas las etapas del proceso

Dado en el Municipio de Toledo – Antioquia,

JHONNY ALBERTO MARIN MUÑETON
Alcalde Municipal

